



Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2016



El Salvador, Centro América

MINISTRO DE HACIENDA
Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez

VICEMINISTRO DE HACIENDA
Roberto de Jesús Solórzano Castro

VICEMINISTRO DE INGRESOS
Alejandro Rivera

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO
Carlos Gustavo Salazar Alvarado

SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO
Mario Leonel Villatoro Reyes

MINISTERIO DE HACIENDA
Bulevar “Los Héroes”, Edificio Ministerio de Hacienda No.
1231
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503)2244-3000, Fax (503) 2244-6408

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
15ª. Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004



ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN.....	4
1. ¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO?.....	5
2. ¿CÓMO NOS AFECTA EL PRESUPUESTO?.....	6
3. ¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO?.....	6
4. ¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO?.....	7
5. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ES APROBADO EL PRESUPUESTO?.....	9
6. ¿CUÁLES SON LOS INGRESOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO?.....	10
7. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO?.....	13
8. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTO?.....	16

Presentación

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto ha elaborado la “Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano”, con el propósito de hacer accesible, clarificar y resumir la voluminosa y compleja información que conforma la Ley de Presupuesto General del Estado, para que el ciudadano conozca elementos importantes que se incluyen en dicho documento y cuente con mayores y mejores elementos informativos sobre la forma y contenido del Presupuesto General del Estado.

En ese sentido, esta guía pretende informar sobre el esfuerzo que realiza el gobierno por medio de sus instituciones, para la satisfacción de las necesidades de la población, otorgando los bienes y servicios públicos que se demandan, financiados con ingresos públicos que resultan ser escasos frente a las ilimitadas necesidades sociales.

Para el año de 2016 la Ley de Presupuesto General del Estado asciende a **US\$4,860.8 millones**, recursos que serán ejecutados por las instituciones del Gobierno Central y orientados a satisfacer una gran variedad de necesidades de la sociedad, destacándose dentro de las más importantes aquellas relacionadas con la educación, salud, seguridad pública, medio ambiente, vivienda, carreteras y financiamiento a los municipios para generar desarrollo local y construcción o reconstrucción de infraestructura, entre otras.

El presente documento expone en sus diferentes acápite elementos importantes del proceso presupuestario y de la conformación de la Ley de Presupuesto, tales como los objetivos gubernamentales, propósitos, montos de asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos, cómo se gastarán los recursos y cuáles son los proyectos de inversión pública a ejecutar, entre otros.

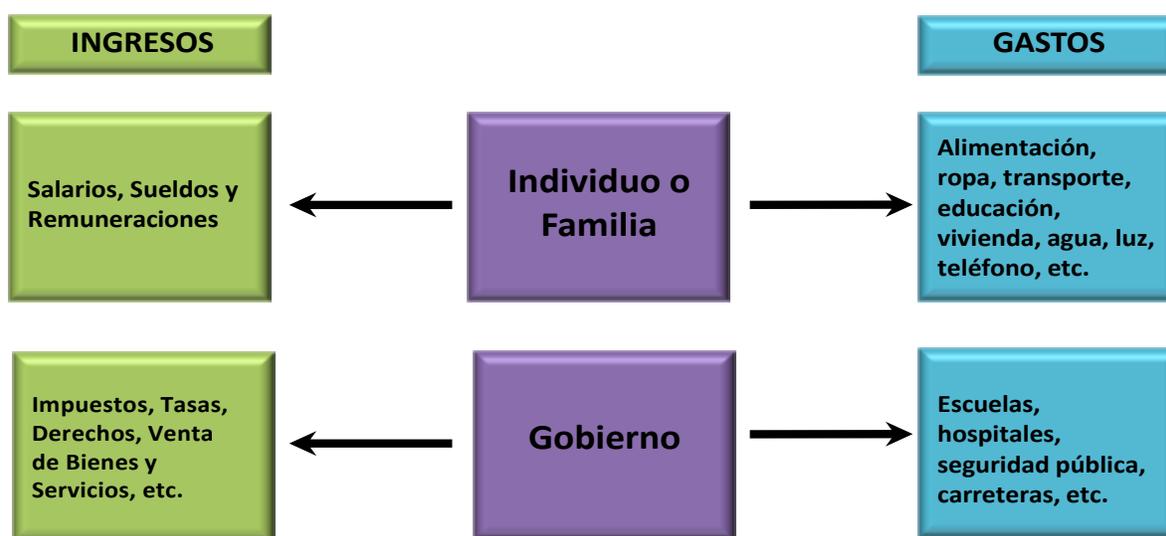
Es de mencionar que en el portal de Transparencia Fiscal, que está contenido en la página web del Ministerio de Hacienda, se puede encontrar información complementaria a la expuesta en esta guía, la cual podría ser de utilidad para ampliar los conocimientos sobre los esfuerzos que hace el gobierno para atender los servicios que le han sido encomendados, los cuales son cubiertos con las contribuciones provenientes de toda la población a través del pago de sus impuestos y tarifas de servicios públicos, cuya expresión financiera está comprendida en el Presupuesto General de la Nación.

1. ¿Qué es un Presupuesto?

Un Presupuesto para cualquier individuo, empresa o gobierno es un plan de acción que contiene las estimaciones de los ingresos a obtener y los gastos totales a realizar durante un período de tiempo determinado.

En general, cuando una persona analiza sus necesidades individuales o de su grupo familiar que debe satisfacer con el salario o ingresos que obtiene, en ese momento debe establecer prioridades y tomar decisiones sobre cuánto destinará para alimentación, ropa, transporte, educación, alquiler, agua, energía eléctrica y otros; podríamos decir que define su “política presupuestaria”, la cual va a ejecutar por medio de un presupuesto.

Ahora bien, ¿qué sucede si sus ingresos no son suficientes para todo lo que necesita o desea?, ¿Qué hacer entonces?, desde el punto de vista del ciudadano, probablemente utilice parte de sus ahorros si dispone de ellos, desarrolle actividades adicionales que sean remuneradas, o solicite un préstamo en una institución bancaria. La misma circunstancia le ocurre al gobierno, cuando por la limitación de recursos no puede hacer frente a las diversas necesidades sociales que se le presentan. Lo anterior puede ilustrarse de la siguiente figura:



Con base a lo anterior, puede decirse que el Presupuesto General del Estado comprende la estimación de los ingresos que recibirá el gobierno en concepto de impuestos, multas, arrendamientos de activos, donaciones, préstamos internos y externos, etc. los cuales financiarán los gastos para satisfacer las necesidades de la población. Ambas estimaciones se hacen para un ejercicio financiero fiscal que inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre, y son expresadas en unidades monetarias, es decir en términos de dinero.

El punto de partida constituye un proceso de toma de decisiones sobre la asignación de los recursos disponibles, lo que viene a conformar la política presupuestaria del gobierno, expresada en la Ley de Presupuesto a través de los diferentes presupuestos de las instituciones que conforman el Estado.

Por medio del Presupuesto General del Estado se puede conocer el cumplimiento de acciones trazadas, así como las prioridades y los compromisos del gobierno, por lo que se convierte en una herramienta que facilita el seguimiento de las actividades que se han planificado.

En el ámbito del sector público, el presupuesto se considera un instrumento o herramienta de política fiscal mediante el cual se ejecuta el Plan de Desarrollo de un Gobierno, entonces podemos afirmar que el presupuesto contribuye a definir el proyecto de país que queremos en el futuro.

2. ¿Cómo nos afecta el Presupuesto?

El Presupuesto General del Estado (PGE) es el instrumento por excelencia para implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y mejoren el bienestar social de la población, por lo tanto, nos afecta directa o indirectamente ya sea en el ámbito personal o profesional.

El PGE tiene efectos en la economía del país, ya que incide en el nivel de empleo, la tasa de inflación y el crecimiento económico; por ejemplo, un presupuesto cuyas estimaciones de ingresos no se cumplan y tenga que recurrir por préstamos al sistema financiero nacional o internacional puede hacer que las tasas de interés aumenten, por tanto el crédito se encarece, la inversión y la producción bajan y aumenta la inflación, castigando de esta manera el poder adquisitivo de la población, con lo cual tendríamos que comprar menos bienes y servicios con más dinero de lo normal.

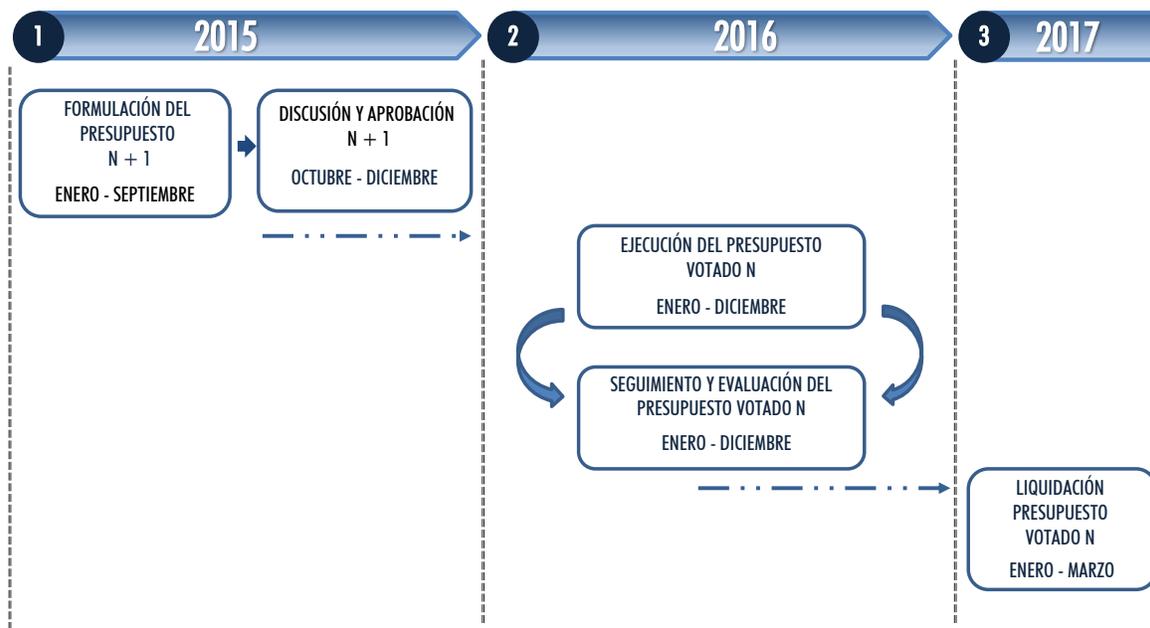
El presupuesto también puede afectar indirectamente el empleo; por ejemplo, si constantemente se están reorientando recursos para afrontar emergencias o situaciones contingenciales, sin existir la suficiente capacidad fiscal, entonces la inversión privada nacional o extranjera, podría desestabilizarse y no generar las fuentes de trabajo tan necesarias para el país.

3. ¿Cuál es la Base Legal del Presupuesto?

La base legal y obligación de tener un presupuesto para cada año, la metodología para su formulación, ejecución y control, está reglamentado en los artículos 167 y 226 al 229 de la Constitución de la República, así como en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

4. El Ciclo Presupuestario.

Comprende las etapas dentro de la gestión financiera administrativa, en las que se desarrollan los procesos de Formulación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Liquidación del Presupuesto, este ciclo presupuestario se presenta ilustrativamente a continuación:



5. ¿Cómo se Elabora el Presupuesto?

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su artículo 28, establece que es competencia del Ministro de Hacienda elaborar la Política Presupuestaria, estipulando además, que el proceso de formulación del presupuesto gubernamental se inicia cuando el Consejo de Ministros aprueba la Política Presupuestaria.

La Política Presupuestaria se constituye en el instrumento por medio del cual se establecen las orientaciones, prioridades y la estimación de los recursos disponibles, los techos presupuestarios (límite de gastos que una institución puede disponer en un período) y las demás variables básicas en la asignación de los recursos. Además debe incluir las normas y los procedimientos que deben utilizar y aplicar las instituciones en la formulación del presupuesto institucional.

El Presupuesto del Sector Público se elabora con base a la Política Presupuestaria, la cual contiene los lineamientos que orientan la formulación del Presupuesto, en función de la estimación de ingresos y de gastos que se prevé ejecutar en un año, a fin de mantener el equilibrio presupuestario. Estos lineamientos deberán ser observados por cada una de las instituciones que conforman la administración pública al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto respectivo.

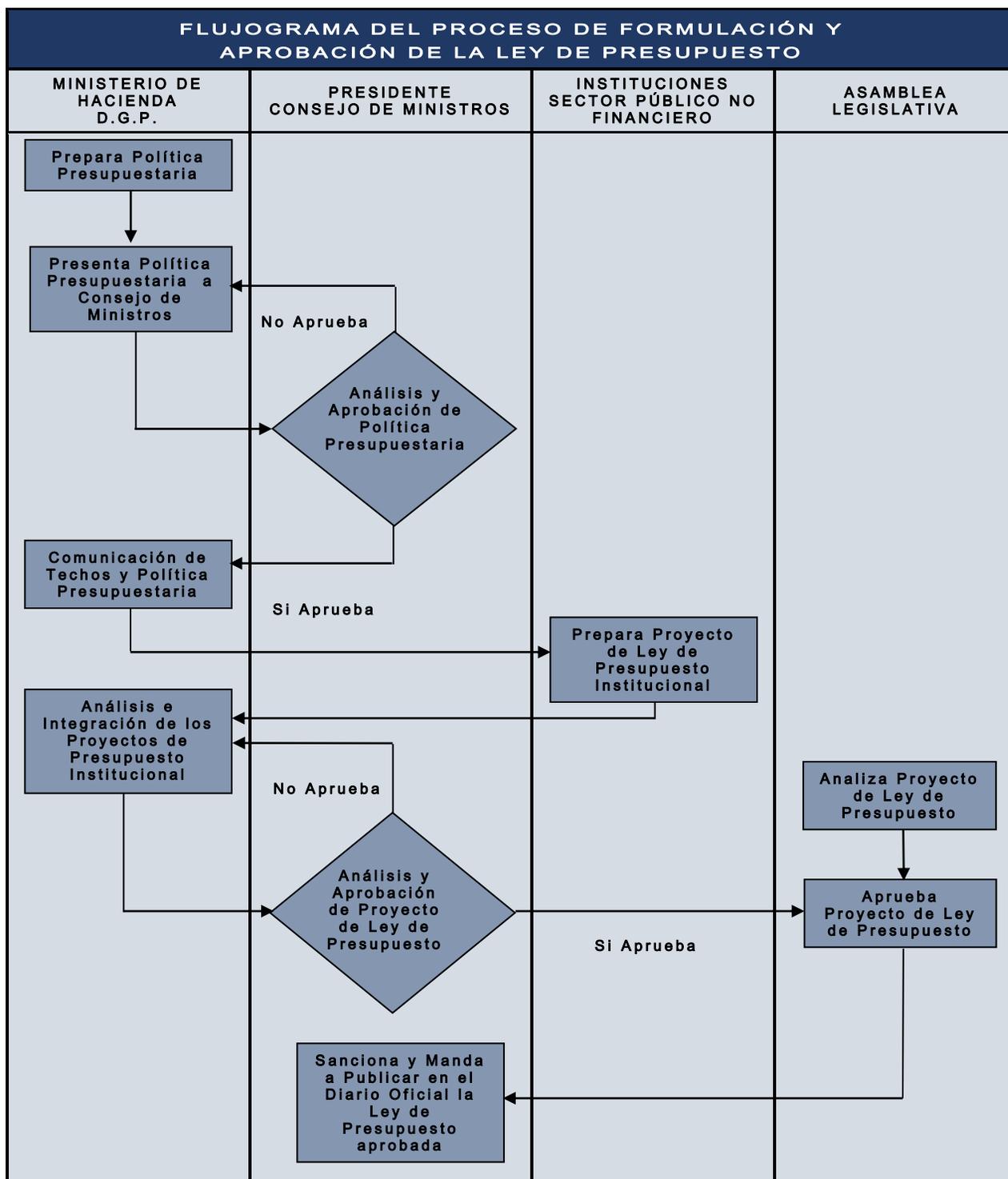
La formulación del Presupuesto General del Estado actualmente se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión. Las Áreas de Gestión constituyen los grandes propósitos que debe cumplir el gobierno en la prestación de los servicios públicos y en la producción de ciertos bienes destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad. Las Áreas de Gestión que conforman la Ley Presupuesto General del Estado son las siguientes (Ver Anexo 1):



Las instituciones al finalizar la elaboración de su proyecto de presupuesto lo envían a la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda para que ésta lo analice y compruebe el cumplimiento de la Política Presupuestaria y las Normas de Formulación Presupuestarias, proceso que conlleva a integrarlos en un solo documento.

Una vez integrado en un solo documento, es presentado por el señor Ministro de Hacienda al señor Presidente de la República, quien lo somete a consideración y aprobación del Consejo de Ministros, a efecto de que el señor Ministro de Hacienda lo presente a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de septiembre de cada año, para ser aprobado y convertirse en la Ley de Presupuesto de la República.

A continuación se presenta un diagrama de flujo en el cual se muestra las principales actividades realizadas por las diferentes instancias que intervienen en la formulación y aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales.



6. ¿Qué Sucede si no es Aprobado el Presupuesto?

De conformidad al artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, si la Asamblea Legislativa no aprueba el proyecto de Ley de Presupuesto y de Salarios en el plazo establecido, se iniciará el nuevo ejercicio fiscal aplicando el presupuesto y salarios vigentes del año anterior.

Cuando la Ley de Presupuesto es aprobada por la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda emite la normativa respectiva a efecto de realizar los ajustes que sean necesarios.

7. ¿Cuáles son los Ingresos en el Presupuesto General del Estado?

Son todos los recursos que obtiene el Gobierno durante un ejercicio fiscal y que son consignados en la Ley de Presupuesto, los cuales provienen especialmente de la aplicación de impuestos, tasas y derechos, venta de bienes y servicios, venta de activos, transferencias de capital por donaciones recibidas, captación de préstamos externos y por contribuciones especiales que se orientan a financiar actividades de beneficio público. En la siguiente ilustración se expone la clasificación de los ingresos públicos.



Los Ingresos que el Gobierno Central proyecta recibir durante el año 2016, se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro No.1
Presupuesto General del Estado: Ingresos 2016
(En millones de US dólares)

Ingresos	Monto	%
1. INGRESOS CORRIENTES	<u>4,424.5</u>	<u>91.1</u>
A. Ingresos Tributarios	4,277.9	88.0
Impuesto Sobre la Renta	1,716.2	35.3
Impuesto Sobre el Comercio Exterior	194.1	4.0
IVA	2,115.5	43.5
Otros (Propiedad, de consumo y diversos)	252.1	5.2
B. Ingresos No Tributarios	55.3	1.1
Tasas	19.0	0.4
Derechos	36.3	0.7
C. Venta de Bienes y Servicios	3.3	0.1
D. Ingresos Financieros y Otros	80.6	1.7
E. Transferencias Corrientes	7.4	0.2
2. INGRESOS DE CAPITAL	<u>21.7</u>	<u>0.4</u>
A. Transferencias de Capital	20.2	0.4
B. Recuperación de Inversiones Financieras	1.5	0.03
3. FINANCIAMIENTO	<u>250.1</u>	<u>5.1</u>
4. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<u>164.5</u>	<u>3.4</u>
Total	4,860.8	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2016.

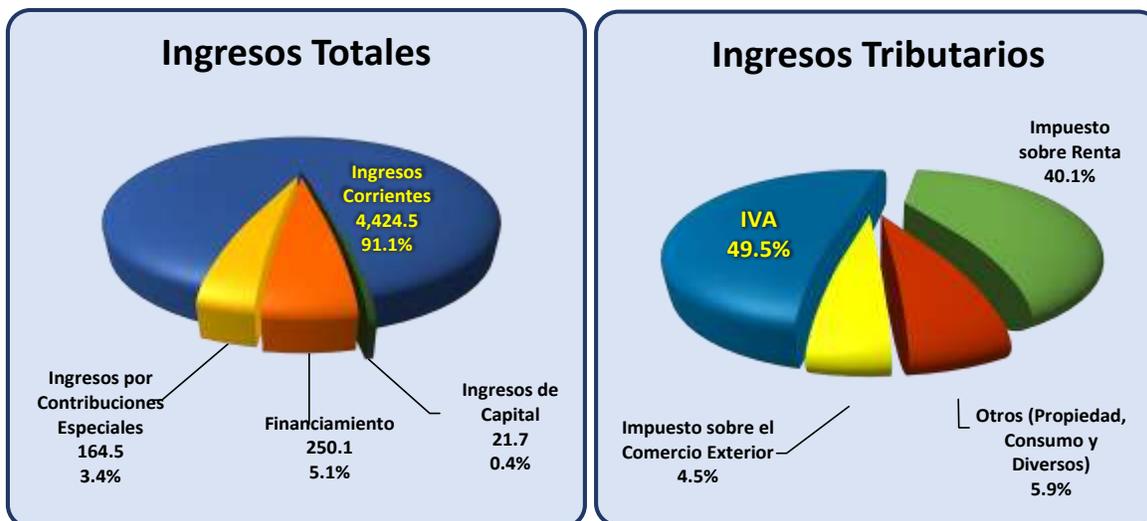
Los Ingresos Corrientes, están constituidos por la totalidad de recursos que se estiman recaudar a través del pago de impuestos y contribuciones, los cuales pueden clasificarse en ingresos tributarios, no tributarios, contribuciones a la seguridad social, venta de bienes y servicios, ingresos financieros y otros, y transferencias corrientes.

Según el cuadro No. 1, para el año **2016** los ingresos corrientes estimados representan el **91.1%** del total de ingresos, en tanto que los ingresos tributarios constituyen el **88.0%** de ese mismo total, sobresaliendo dos fuentes principales, el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mejor conocido como IVA y el Impuesto Sobre la Renta.

Dentro de los ingresos tributarios, el IVA representa el **49.5%** (Ver gráficos Nos. 1 y 2), y constituye el impuesto que pagamos cada vez que compramos algún producto o servicio, con algunas excepciones, asimismo se aplica a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, según lo establece Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Por su parte, el Impuesto sobre la Renta, tal y como se expone en los gráficos No. 1 y 2, representa el **40.1%** del total de ingresos tributarios y es el impuesto que pagamos tanto las personas como las empresas en concepto de los ingresos que recibimos.

Gráficos Nos. 1 y 2
Composición de los Ingresos Totales y Tributarios del
Presupuesto General del Estado 2016
En millones de US\$ y porcentajes



Los Ingresos de Capital, constituyen el **0.4%** de los ingresos totales y lo conforman los recursos percibidos por la venta de activos fijos, como terrenos o edificios, las transferencias de capital recibidas de entidades del sector público y las recuperaciones de inversiones financieras en préstamos y en títulos valores, como por ejemplo: bonos.

El Financiamiento es la capacidad que el Gobierno tiene para endeudarse, es decir que en caso que sus gastos sean superiores a sus ingresos, puede recurrir a otras fuentes de financiamiento ya sean internas o externas, adquiriendo préstamos o emitiendo títulos valores, y lograr así cubrir esa falta de recursos para poder ejecutar los proyectos que tiene previstos. Para el 2016 el financiamiento representa el **5.1%** de los ingresos totales del Presupuesto general del Estado.

Los Ingresos por Contribuciones Especiales. Es el aporte que cierto sector de la población paga en concepto de contribuciones otorgadas por leyes especiales para el financiamiento de actividades de beneficio público, representando el **3.4%** del total de ingresos estimados. En nuestro caso, son cinco las contribuciones especiales que existen, cada una de las cuales se rige por su propia Ley:

- **Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina**
Contribución especial que todo refinador o importador debe aportar por la venta de diesel, gasolina o de sus mezclas. Personas naturales o empresas que importen directamente para su propio consumo deben también pagar esta contribución.
- **Contribución por Libra de Azúcar Extraída**
Es el aporte que todos los productores de caña, centrales azucareras o ingenios deben entregar por cada libra de azúcar que estos produzcan.
- **Contribución sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas**
Es la contribución por la producción o comercialización de alcohol, bebidas alcohólicas, productos de tabaco, armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

- **Contribución Especial para la Promoción Turística**

Es la contribución que toda persona debe aportar por salir del territorio nacional por vía aérea o cuando utiliza los servicios de alojamiento en los establecimientos que brindan servicios turísticos.

- **Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros**

Es la contribución que debe pagar los importadores o refinadores por la venta o cualquier forma de transferencia de propiedad de diesel o gasolina regular o especial.

8. ¿Cuáles son los Gastos en el Presupuesto General del Estado?

Es el conjunto de erogaciones que realizan las instituciones del sector público, para adquirir los medios necesarios para el desarrollo de la gestión institucional encomendada, los cuales son fundamentales para proveer de los bienes y servicios que demanda la población. Los gastos se clasifican en corrientes, de capital, aplicaciones financieras (amortización del endeudamiento público) y contribuciones especiales, tal y como se exponen en la ilustración siguiente:

Gastos del Presupuesto General del Estado



Los Gastos que el Gobierno Central proyecta realizar durante el año 2016 ascienden a **US\$4,860.8 millones**, donde los Gastos Corrientes constituyen el **73.3%**, los Gastos de Capital el **14.9%**, las Aplicaciones Financieras el **6.2%**, las Contribuciones Especiales **3.4%** y el Costo Previsional el **2.2%**, tal como se logra apreciar en el gráfico No. 3.

Cuadro No.2
Presupuesto General del Estado: Gastos 2016
(En millones de US dólares)

Gastos	Monto	%
1. GASTOS CORRIENTES	<u>3,564.4</u>	<u>73.3</u>
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	2,190.2	45.0
Gastos Financieros y Otros	592.5	12.2
Transferencias Corrientes	781.7	16.1
2. GASTOS DE CAPITAL	<u>725.1</u>	<u>14.9</u>
Inversión en Activos Fijos	211.5	4.3
Inversión en Capital Humano	33.3	0.7
Transferencias de Capital	480.3	9.9
3. APLICACIONES FINANCIERAS	<u>300.0</u>	<u>6.2</u>
4. GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	<u>164.5</u>	<u>3.4</u>
5. COSTO PREVISIONAL	<u>106.8</u>	<u>2.2</u>
Total	4,860.8	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2016.

Los Gastos Corrientes están compuestos por los sueldos y salarios de todos los empleados del Sector Público incluyendo a diputados, ministros, policías, profesores, enfermeras, médicos, entre otros, que prestan servicios esenciales para la sociedad. Además comprende los bienes y servicios para el normal funcionamiento del Estado como por ejemplo: servicios de energía eléctrica, agua y de telecomunicaciones, mantenimientos, materiales de oficina, combustibles y lubricantes, papelería, etc.; las transferencias corrientes que son recursos otorgados por el Estado a personas naturales, a organismos privados o públicos, sin la contraprestación de bienes y servicios, tal es el caso de las subvenciones a instituciones descentralizadas, como hospitales nacionales y otras entidades que apoyan la gestión educativa, del agro, de la economía y seguridad de la población, subsidios a diferentes entidades de asistencia social, culturales, de desarrollo comunitario e implementadoras de programas educativos, entre otras.

Los gastos corrientes son importantes para el crecimiento del país, ya que son los recursos que moviliza el Estado para la adquisición de los bienes y servicios para su funcionamiento, hacer efectivo los sueldos a los empleados públicos, y abonar las pensiones, entre otros, dichas erogaciones permiten incrementar la capacidad de consumo de muchas familias y contribuir a reactivar la economía nacional.

Los Gastos de Capital son recursos destinados a la ampliación de infraestructura social y productiva, y tienen por finalidad la formación de capital, es decir el incremento en activos duraderos, por ejemplo: construcción de escuelas y hospitales, carreteras, presas hidroeléctricas, puentes, inversión en investigación, tecnología, títulos y valores, etc.

Las Aplicaciones Financieras corresponden a los pagos que se hacen en concepto de intereses y abono a capital, tanto a acreedores externos ya sean estos bancos privados internacionales u organismos multilaterales de desarrollo (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.), como a los acreedores internos (bonos reforma agraria, bonos de conversión de deuda con el Banco Central de Reserva, etc.).

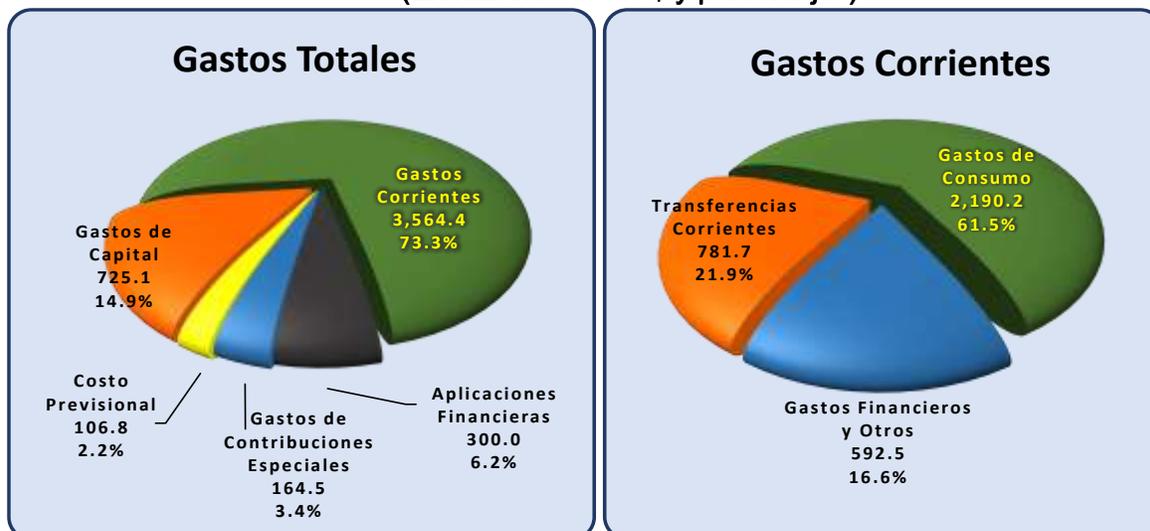
Los **Gastos de Contribuciones Especiales** son aquellos gastos que se destinan a desarrollar actividades de beneficio público, cuya fuente de recursos provienen de los ingresos que se obtienen por el mismo concepto.

En nuestro caso, las contribuciones especiales existentes son las siguientes:

- **El Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)**, destinados a atender el mantenimiento rutinario y periódico de la Red Vial Nacional, la señalización, así como las labores de mantenimiento de puentes y obras de paso.
- **El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)**, destinados a atender los gastos relacionados con el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera y financiar proyectos y programas nacionales de beneficio para los productores de caña, centrales azucareras o ingenios del país.
- **El Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)**, realiza acciones en apoyo al Ministerio de Salud (MINSAL), entre las que destaca la atención especializada por parte de pediatras y ginecólogos en Unidades de Salud; atención odontológica; promoción del Centro de Prevención y Atención de Adicciones, fortalecimiento a la Salud Materno Infantil a través de las Casas de Espera Materna; suministro de medicamentos, equipos, insumos médicos y odontológicos a unidades de salud; en general incluye los aportes para la ampliación de la cobertura de los servicios de salud en el primer nivel de atención.
- **La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)**, incluye todos los aportes destinados al desarrollo y la promoción del turismo del país a nivel nacional e internacional.
- **Viceministerio de Transporte (Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros)**, que comprende los aportes destinados a garantizar el mantenimiento del costo del pasaje de autobús y microbús que pagan los usuarios por el servicio público de transporte.

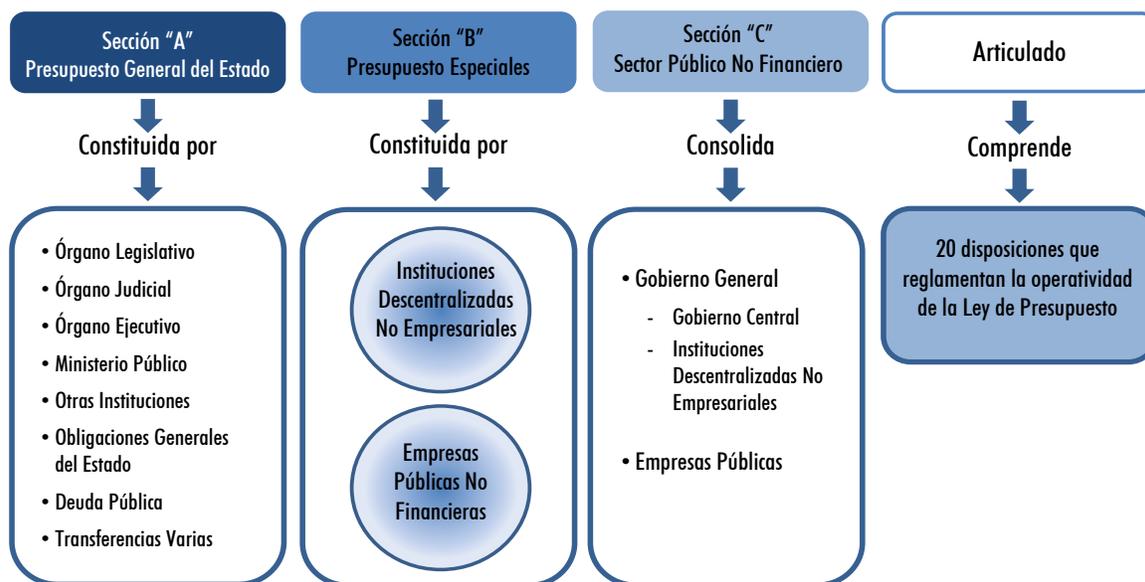
El **Costo Previsional**, comprende aquellos recursos para financiar pensiones, certificados de traspaso y gastos administrativos derivados del funcionamiento del sistema de pensiones, así como recursos destinados al Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP).

Gráficos Nos. 3 y 4
Composición de Gastos Totales y Corrientes del
Presupuesto General del Estado 2016
(En millones de US\$ y porcentajes)



9. ¿Cuál es el Contenido de la Ley de Presupuesto?

El documento de la Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales **2016** está conformado por **20** artículos, siendo el Art. 1 la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre y está constituido por tres secciones.



La "Sección A" comprende el "Presupuesto General del Estado", integrada por veinticinco (25) instituciones que conforman el Gobierno Central (Ver Anexo 2), las cuales podemos dividir así:

El **Órgano Legislativo**, que para el **2016** tiene asignados **US\$59.0 millones**, los que destinará para el mejoramiento del trabajo de las Comisiones y del Pleno Legislativo en general, con lo que se procura agilizar el proceso de formación y sanción de leyes en cumplimiento de sus funciones constitucionales y en beneficio de la población.

El **Órgano Judicial**, contará con un presupuesto de **US\$265.5 millones**, recursos que serán orientados al fortalecimiento de los diferentes tribunales y juzgados especializados en materia del crimen organizado, dotándolos de equipo e instalaciones necesarias para la implementación de los Centros Judiciales Integrados, de conformidad al objetivo estratégico de mejorar la calidad y eficiencia en la administración de justicia.

El **Órgano Ejecutivo**, que tendrá un presupuesto total de **US\$2,900.2 millones**, y está conformado por la Presidencia de la República y trece ministerios más.

Cuadro No.3
Presupuesto General del Estado 2016
(En millones de US dólares)

Órganos del Estado	Monto
Órgano Legislativo	59.0
Órgano Judicial	265.5
Órgano Ejecutivo	2,900.2
Presidencia de la República	128.3
Ministerio de Hacienda	110.5
Ministerio de Relaciones Exteriores	44.9
Ministerio de la Defensa Nacional	146.1
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	22.0
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	443.4
Ministerio de Educación	942.2
Ministerio de Salud	627.8
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	13.7
Ministerio de Economía	100.7
Ministerio de Agricultura y Ganadería	73.8
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Des. Urbano	200.2
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	22.1
Ministerio de Turismo	24.5
Ministerio Público	98.1
Fiscalía General de la República	62.7
Procuraduría General de la República	25.4
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	10.0
Otras Instituciones	66.4
Corte de Cuentas de la República	38.8
Tribunal Supremo Electoral	16.6
Tribunal de Servicio Civil	0.9
Tribunal de Ética Gubernamental	2.4
Instituto de Acceso a la información Pública	1.4
Consejo Nacional de la Judicatura	6.3
Obligaciones Generales del Estado	27.4
Deuda Pública	850.6
Transferencias Varias	593.6
Total General	4,860.8

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2016.

Entre los principales presupuestos del Órgano Ejecutivo se destacan las siguientes instituciones con sus actividades y proyectos a realizar durante el ejercicio financiero fiscal 2016:

Ministerio de Educación: US\$942,206,294.

- Desarrollar acciones para lograr la efectividad de la educación, con criterios de equidad, pertinencia, eficacia y eficiencia en las áreas de currículo, desarrollo profesional docente, gestión escolar y fortalecimiento de la educación superior.

- Desarrollar acciones que permitan integrar la investigación, ciencia y tecnologías al sistema educativo, bajo la estrategia de "enseñar a pensar, a crear conocimiento y a aplicar conocimiento".
- Desarrollar acciones que permitan dar cobertura y mejorar las prácticas de enseñanza aprendizaje en la educación inicial y parvularia de 0 a 6 años.
- Desarrollar acciones que propicien que todos los niños y niñas, completen sus nueve grados de educación básica, bajo un enfoque integral e inclusivo.
- Desarrollar acciones para lograr que la población salvadoreña complete sus once grados de educación formal, desarrollando además estrategias innovadoras para atender las necesidades de formación general de los y las jóvenes y adultos que nunca fueron a la escuela, que ingresaron tardíamente a ella o que la abandonaron sin completar su educación.
- Desarrollar acciones para rehabilitar y atender centros escolares que actualmente no reúnen las condiciones de seguridad y funcionalidad.
- Contribuir a la implementación y ejecución de la Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2016 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Mejoramiento de la Calidad de la Educación.	18.6
- Programa Espacios Educativos Agradables, Armónicos y Seguros para el Sistema Educativo en El Salvador.	1.7
- Mejoramiento de la Infraestructura de dos Centros Escolares ubicados en los Caseríos El Mozote y el Barrial del Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán.	0.4
- Reparaciones menores en 6 Centros Escolares ubicados en el Caserío El Mozote y zonas aledañas ubicados en los Municipios de Meanguera y Arámbala del Departamento de Morazán.	0.3
- Obras Complementarios en tres Centros Escolares ubicados en los municipios de Juayúa, Santiago Nonualco y San Vicente de los departamentos de Sonsonate, La Paz y San Vicente.	0.3
- Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (UE-AECID_PACSES).	0.2
- Fortalecimiento Educativo para docentes en servicio del sector público en el marco de la estrategia EITP a nivel nacional.	0.2
- Programa Potenciando la Escuela Inclusiva a Tiempo Pleno.	0.2
Total	21.9

Ministerio de Salud: US\$627,811,390.

- Implementar acciones para fortalecer las competencias y la rectoría del Ramo de Salud, a fin de ejercer las funciones esenciales de salud pública; y formular, desarrollar y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas en salud, la consecución de las metas establecidas en el plan de gobierno y el avance progresivo del acceso y cobertura universal en salud de la población salvadoreña.

- Contribuir a ampliar el acceso y cobertura universal en salud a la población salvadoreña, en especial en las zonas más vulnerables del país, dando énfasis a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud, con un enfoque que combina acciones en atenciones de salud familiar y comunitaria, con acciones para actuar sobre los determinantes sociales y ambientales en salud; y, articula esfuerzos con los actores locales.
- Fortalecer la capacidad instalada y la calidad de las prestaciones de servicios en salud brindados por la red hospitalaria; y, otras entidades adscritas al Ramo de Salud, con la finalidad de impactar positivamente en las condiciones de morbilidad de la población salvadoreña.
- Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población salvadoreña, mediante el apoyo al rol rector y regulador del MINSAL y, el desarrollo de un nuevo modelo de gestión y atención centrado en la estrategia de atención primaria en salud, bajo un enfoque de derechos, intersectorial y participativo.
- Respalda diversos objetivos expuestos en el Plan Quinquenal de Gobierno 2014-2019; y las prioridades establecidas en la estrategia del grupo Banco Mundial de alianza con El Salvador (EAP), cuyos enlaces se centran en: i) Ampliar la cobertura de los servicios de salud prioritarios provistos a través de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS), mejorando la calidad de dichos servicios, ii) Fortalecer la capacidad del MINSAL para administrar y gestionar las funciones esenciales de salud pública.
- Invertir en el mejoramiento de la infraestructura de los diversos centros de atención del ISRI para mejorar las atenciones a las personas con capacidades especiales; y destinar recursos a completar la inversión requerida en el Hospital Nacional de Maternidad para atender la salud de la mujer salvadoreña.

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2016 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública	20.3
- Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador.	2.5
- Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador.	2.0
- Programa Integrado de Salud (PRIDES).	1.0
- Equipamiento y Mejora de la Infraestructura de Establecimientos del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI).	0.5
- Ampliación, Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B El Mozote, Meanguera, Morazán.	0.2
- Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión.	0.2
Total	26.7

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: US\$443,342,155.

- Desarrollar una administración pública que facilite los procedimientos administrativos, financieros, logísticos y estratégicos para brindar el apoyo necesario a las Direcciones que conforman el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

- Desarrollar programas, proyectos y acciones de carácter preventivo, contra el consumo de drogas como la rehabilitación de jóvenes desde la visión territorial, coordinación interinstitucional y la gestión eficiente de recursos.
- Crear condiciones favorables para la sana convivencia y el desarrollo de las competencias y habilidades de las personas privadas de libertad que los transforme en personas productivas permitiéndoles reinsertarse a la sociedad.
- Fortalecer con recursos financieros, materiales y humanos el Sistema de Investigación e inteligencia profesional de la PNC, a fin de lograr un desempeño eficiente y efectivo del accionar policial, en función del combate de la violencia social y la criminalidad que azotan a comunidades y empresas de nuestro país.
- Lograr por medio de proyectos de Inversión Pública, la optimización de la infraestructura mediante la reparación, remodelación y equipamiento que permitan el adecuado funcionamiento de las dependencias policiales a Nivel Nacional.

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2016 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento de Centros Penales (Infraestructura Penitenciaria).	32.1
- Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia	15.7
- Construcción y Equipamiento Básico de la Delegación de la PNC en La Paz.	4.2
- Reemplazo de la Flota Vehicular de la Policía Nacional Civil.	2.0
- Ampliación del Sistema de Radiocomunicación de la Policía Nacional Civil.	1.2
Total	55.2

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: US\$200,238,852.

En el área de Obras Públicas se desarrollarán las siguientes acciones:

- Desarrollar inversiones de infraestructura vial, programas de obras preventivas en zonas de alto riesgo y atender la demanda de obra pública comunitaria, que permita mayor competitividad y mejore la calidad de vida de la población salvadoreña; asimismo, potenciar el bienestar de dicha población reduciendo el riesgo a través de obras de mitigación en zonas vulnerables.
- Incidir positivamente sobre el desarrollo económico y social del país, a través de reafirmar al ciudadano como el principio y fin de la inversión en obra pública.

En el área de Transporte se desarrollarán las siguientes acciones:

- Implementar un sistema de transporte moderno, eficiente y seguro en armonía con el medio ambiente, que contribuya a dinamizar la economía del país y a mejorar la calidad de vida de la población salvadoreña usuaria, garantizando los derechos de pasajeros y empresarios.

En el área de Vivienda y Desarrollo Urbano se desarrollaran las siguientes acciones:

- Reducir el déficit habitacional, la vulnerabilidad y el riesgo que sufren las familias salvadoreñas, tanto en la ciudad como en el campo, promoviendo y protegiendo su derecho constitucional a la propiedad y a una vivienda digna, generando con ello un ordenado desarrollo territorial.

A nivel de todo el Ramo de Obras Públicas, para el **2016** se han planificado desarrollar proyectos de inversión por un monto de US\$45.9 millones, siendo los principales:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Inversión en Infraestructura.	21.1
- Dotación de Viviendas a Nivel Nacional.	21.1
- Programa de Conectividad Rural.	3.7
Total	45.9

Ministerio de Economía: US\$100,701,985.

- Impulsar medidas para lograr la transformación productiva que se requiere para el sector industrial y agroindustrial del país, así como para el fortalecimiento y desarrollo de los demás sectores productivos del país, así como apoyar la Implementación de las Políticas para el desarrollo y Fomento Productivo.
- Coordinar de manera interna en la institución los diferentes programas, proyectos y actividades que contribuirán a desarrollar la base productiva del país, elevando la tasa de crecimiento económico y las tasas de empleo; Además, promover la coordinación interinstitucional por medio del establecimiento de una comunicación constante y respetuosa con otras instituciones públicas, academia y sectores productivos.
- Gestionar y apoyar a las unidades ejecutoras en la búsqueda de cooperación técnica o financiera, así como coordinar los procesos de gestión, ejecución, administración y liquidación de programas y proyectos financiados con recursos de cooperación externa, y Monitorear la ejecución de los proyectos financiados con recursos de cooperación conforme a la normativa interna establecida y en cumplimiento a los convenios suscritos con los socios de cooperación. Fortalecer las capacidades productivas nacionales para acelerar el crecimiento económico; mejorar la distribución del ingreso; aumentar el ahorro y la inversión; y generar más y mejores empleos, dando especial énfasis a la micro y pequeña empresa; contribuir a la creación de un entorno económico más favorable para el desarrollo y la competitividad empresarial, asegurando un marco legal moderno, transparente, adecuado a la realidad nacional y a las nuevas tendencias de la economía internacional.
- Con la infraestructura de datos espaciales, crear plataformas de interoperabilidad para homologar e integrar la información de las bases de datos de diferentes instituciones, con las cuales se establezcan convenios, y presentarlas en un solo sistema de información para la toma de decisiones y planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades correspondientes a la generación de sistemas de información y datos espaciales.

El proyecto de inversión a realizar en el 2016 que fue consignado en la Ley de Presupuesto es:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional (Componentes I, III y V).	7.1
Total	7.1

Ministerio de Agricultura y Ganadería: US\$73,799,920.

- Mejorar la rentabilidad y competitividad de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras, con la generación, procesamiento, análisis y divulgación de la información económica estadística del Sector Agropecuario, y a la vez apoyando las cadenas productivas del Plan de Agricultura Familiar (PAF) con los mercados locales e internacionales para facilitar la toma de decisiones de los agentes involucrados.
- Asistir a productores y productoras para mejorar la producción de granos básicos, con la donación de Paquetes Agrícolas.
- Contribuir al desarrollo rural integral en forma sostenible con enfoque de género para los pequeños y medianos productores del país, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica, capacitación, comercialización y el cofinanciamiento de obras de infraestructura productiva.
- Mejorar efectivamente las condiciones de vida de los usuarios del Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), por medio de incrementos de su producción sustentable, transformación, comercialización, ingresos y empleo, a través del mejoramiento de la competitividad de los negocios rurales y encadenamiento productivo, apoyo de incentivos y donaciones de insumos para la producción agropecuaria en armonía con el Plan de Agricultura Familiar (PAF).
- Desarrollar la inversión pública en el sector agropecuario, forestal y pesquero para incrementar la producción.

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2016 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural).	8.6
- Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural	5.6
- Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR - Central).	4.9
- Fomento al Desarrollo de la Acuicultura Familiar en Municipios de Pobreza en El Salvador.	0.2
Total	19.3

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: US\$21,955,700.

- Diseñar, coordinar y dirigir la implementación de los distintos planes para la prevención del riesgo y mitigación de desastres; así como la atención inmediata de emergencias y desastres a nivel nacional, para disminuir la pérdida de vidas humanas y materiales.
- Liderar los procesos de territorialización de políticas e inversión pública, a través de la articulación de los diferentes niveles de gobierno y de los actores locales en el territorio; así como promover el desarrollo territorial con participación sustantiva.
- Proporcionar de forma ágil, permanente y confiable los servicios de traslado de correspondencia, publicaciones e impresiones, evaluación de espectáculos y registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro enfocados al logro del bienestar social; así como acercar los distintos servicios que presta el Estado a través de los Centros de Gobierno.

Ministerio de Turismo: US\$24,458,240.

- Hacer del Turismo un eje estratégico del desarrollo, potenciando más empleos y sus efectos multiplicadores sobre las micros y pequeñas empresas, desde una interrelación positiva socioeconómica, cultural, ambiental y territorial.
- Transferir oportunamente los recursos financieros a las instituciones adscritas: ISTU y CORSATUR, para apoyar el desarrollo de sus actividades.

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2016 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero - Marina.	5.5
Total	5.5

Ministerio de Trabajo y Previsión Social: US\$13,690,755.

- Formular y ejecutar la política laboral y de previsión social en coordinación con la política general del Estado y definir las estrategias necesarias, de acuerdo a las facultades legales que como tal le corresponden en lo laboral, así como velar por la gestión administrativa institucional.
- Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades con el propósito de lograr el equilibrio en las relaciones obrero-patronales, mediante el cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y otras normas de carácter laboral, así como contribuir en la disminución de riesgos profesionales en las empresas, fomentar la recreación, la cultura y asistencia social en la clase trabajadora y su grupo familiar, e incrementar la cobertura de los servicios a nivel nacional.

- Fortalecer la capacidad y proporcionar servicios de intermediación laboral y capacitación especialmente a los pobres vulnerables.
- Remodelación y Equipamiento de los Centros de Recreación.

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2016 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Protección de Ingresos y Empleabilidad (Fortalecimiento de los Sistemas de Intermediación, Información y Formación Profesional).	0.5
- Reparaciones en Infraestructura y Equipamiento Básico Centros de Recreación a Trabajadores, Fase III.	0.5
Total	1.0

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: US\$22,130,765.

- Impulsar una transformación y fortalecimiento institucional, que permitan liderar una gestión que contribuya a que nuestro país transite hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático.
- Impulsar una transformación y fortalecimiento institucional, que permitan liderar una gestión ambiental pública, enérgica, articulada, inclusiva, responsable y transparente y la implementación de la Estrategia Nacional del Medio Ambiente 2013.
- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del apoyo financiero al FONAES, le permite a este último facilitar y realizar la promoción, el financiamiento, ejecución y supervisión de los proyectos en materia ambiental del país, tendientes a contrarrestar el creciente impacto negativo del medio ambiente.
- Contribuir con programas y proyectos al logro de las líneas estratégicas de la Política Nacional de Medio Ambiente 2012 y la Estrategia Nacional del Medio Ambiente 2013.

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2016 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US\$)
- Programa Nacional para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos en El Salvador.	7.5
- Preparación de Propuesta Readiness de El Salvador para el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (a nivel nacional).	1.7
- Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico.	1.5
Total	10.7

El **Ministerio Público**, tiene **US\$98.1 millones**, asignados dentro del Presupuesto **2016** y está conformado por las siguientes instituciones:

- **La Fiscalía General de la República** tiene un presupuesto de **US\$62.7 millones** para investigar y promover la acción penal y la acción civil en todos los delitos que afectan los intereses de la sociedad, a fin de contribuir con el combate de la criminalidad y del delito. Además, ejercer las acciones legales correspondientes para la defensa de los intereses del Estado, representando al mismo y a las instituciones de derecho público o utilidad pública, en toda clase de juicios, procesos, actos, incidentes o diligencias que beneficien o afecten los intereses estatales.
- **La Procuraduría General de la República** tiene un presupuesto de **US\$25.4 millones** para proporcionar asistencia legal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones de familia, así como a las personas adultas o menores de edad señalados en un delito y en general ofrecerá estos servicios a los ciudadanos de escasos recursos económicos a fin de hacer valer sus derechos.
- **La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos** tiene un presupuesto de **US\$10.0 millones**, los cuales destinará a mejorar la eficiencia de los procesos de tutela y protección de los derechos humanos, de tal manera que sean expeditos, menos burocráticos y con resultados de impacto en la atención de víctimas de violación de derechos humanos.

Entre las **Otras Instituciones** están la Corte de Cuentas de la República, el Tribunal Supremo Electoral, el Tribunal de Servicio Civil, el Tribunal de Ética Gubernamental y el Consejo Nacional de la Judicatura y el presupuesto de todas suman **US\$66.4 millones**.

En La Ley de presupuesto también se incluyen otros gastos importantes, como las Obligaciones Generales del Estado, el Servicio de la Deuda Pública y las Transferencias Varias, las cuales son administradas por el Ministerio de Hacienda y que para efectos ilustrativos se puede resumir de la siguiente manera:

Las Obligaciones Generales del Estado representan el monto de recursos financieros destinados a dar cobertura a compromisos ineludibles adquiridos por el Estado, tales como: aportes y cuotas a organismos internacionales, y otros gastos que deben atenderse de conformidad a la legislación vigente tal es el caso del pago de pensiones a personal administrativo y militares no cubiertos por el IPSFA, subsidios por funerales y aportes del Estado al régimen general de salud del ISSS entre otros, disponiendo para el **2016** de **US\$27.4 millones**.

El **Servicio de la Deuda Pública**, es otro de los gastos importantes que año con año el Gobierno debe de afrontar, durante el **2016** el pago en este concepto asciende a **US\$850.6 millones**, de los cuales **US\$550.6 millones** corresponden a pago de intereses y **US\$300.0 millones** a amortización de capital.

Asimismo, estos **US\$850.6 millones** podemos distribuirlos en **US\$101.9 millones** de deuda interna y en **US\$748.7 millones** de deuda externa.

Las **Transferencias Varias** para el **2016** suman **US\$593.6 millones** y son recursos que el Estado destina para el desarrollo y fomento de diferentes actividades como el Financiamiento a las municipalidades, al Fondo de Lisiados, Financiamiento al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Rehabilitación del Sector Agropecuario, etc.

La “**Sección B**” de la Ley de Presupuesto 2016 comprende la parte correspondiente a los “**Presupuestos Especiales**”, que se divide en dos partes, la parte “**B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales**” y la parte “**B.2. Empresas Públicas**”.

La parte “B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales” contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada una de las setenta y uno (71) Instituciones Descentralizadas No Empresariales, que están adscritas a Entidades del Gobierno Central y que proporcionan servicios complementarios a los del Ramo al cual están vinculadas organizativamente. Estas instituciones disponen de un presupuesto para el 2016 de **US\$2,362.4 millones** (Ver Anexo 2).

La parte “B.2. Empresas Públicas”, contiene el Presupuesto de cuatro (4) Empresas Públicas que son organismos autónomos como es el caso de la Lotería Nacional de Beneficencia, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, cuya función principal es la producción y comercialización de bienes y servicios para la venta al mercado, y cuyas operaciones financieras se encuentran incluidas en el presupuesto (Ver Anexo 2). El monto global del presupuesto de estas instituciones asciende a **US\$810.1 millones**.

La “**Sección C**” de la Ley de Presupuesto 2016 incluye un Sumario en el cual se consolidan los gastos del Sector Público No Financiero (SPNF) por Área de Gestión, que es la sumatoria de las dos secciones anteriores (Sección A – Presupuesto General del Estado y Sección B Presupuestos Especiales), efectuando las deducciones de recursos correspondientes para evitar la duplicación de asignaciones, debido a la transferencia de recursos que ocurren entre las instituciones del Gobierno Central con las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y las Empresas Públicas y viceversa.

Finalmente la Ley de Presupuesto 2016 incluye un articulado que comprende diecinueve (19) disposiciones adicionales, en los cuales se reglamentan, diferentes aspectos para una mejor operatividad de la Ley.



ANEXOS

ANEXO 1
Presupuesto General del Estado: Presupuesto por Áreas de Gestión 2016
(En millones de US dólares)

Área De Gestión	Monto	%
CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA	<u>487.6</u>	<u>10.0%</u>
Órgano Legislativo	59.0	1.2%
Corte de Cuentas de la República	38.8	0.8%
Tribunal Supremo Electoral	16.6	0.3%
Tribunal del Servicio Civil	0.9	0.02%
Presidencia de la República	69.1	1.4%
Tribunal de Ética Gubernamental	2.4	0.1%
Instituto de Acceso a la Información Pública	1.4	0.03%
Ministerio de Hacienda	108.5	2.2%
Ministerio de Relaciones Exteriores	44.8	0.9%
Ministerio de la Defensa Nacional	146.1	3.0%
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	<u>839.2</u>	<u>17.3%</u>
Consejo Nacional de la Judicatura	6.3	0.1%
Órgano Judicial	265.5	5.5%
Fiscalía General de la República	62.7	1.3%
Procuraduría General de la República	25.4	0.5%
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	10.0	0.2%
Ministerio de Gobernación	22.0	0.5%
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	443.3	9.1%
Transferencia para el Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres	4.0	0.1%
DESARROLLO SOCIAL	<u>2,240.3</u>	<u>46.1%</u>
Presidencia de la República	59.2	1.2%
Ministerio de Educación	942.2	19.4%
Ministerio de Salud	588.4	12.1%
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	13.7	0.3%
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	23.2	0.5%
Transferencias a Municipalidades, Pensiones, FISDL, Fondo Lisiados y Otros	574.2	11.8%
Gastos de Contribuciones Especiales - FOSALUD	39.4	0.8%
APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO	<u>415.7</u>	<u>8.6%</u>
Ministerio de Economía	100.7	2.1%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	73.8	1.5%
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	64.5	1.3%
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	22.1	0.5%
Ministerio de Turismo	12.0	0.2%
Transferencias al Programa de Rehabilitación del Sector Agropecuario y Otros	17.5	0.4%
Gastos de Contribuciones Especiales – FOVIAL y Turismo	125.1	2.6%
DEUDA PÚBLICA	<u>850.6</u>	<u>17.5%</u>
Intereses de la Deuda Pública	550.6	11.3%
Amortización de la Deuda Pública	300.0	6.2%
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	<u>27.4</u>	<u>0.6%</u>
TOTAL	<u>4,860.8</u>	<u>100.0%</u>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2016.

ANEXO 2

Instituciones Incluidas en la Sección A - Presupuesto General del Estado

1. Órgano Legislativo
2. Corte de Cuentas de la República
3. Tribunal Supremo Electoral
4. Tribunal de Servicio Civil
5. Presidencia de la República
6. Tribunal de Ética Gubernamental
7. Instituto de Acceso a la Información Pública
8. Ministerio de Hacienda
9. Ministerio de Relaciones Exteriores
10. Ministerio de la Defensa Nacional
11. Consejo Nacional de la Judicatura
12. Órgano Judicial
13. Fiscalía General de la República
14. Procuraduría General de la República
15. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
16. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
17. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
18. Ministerio de Educación
19. Ministerio de Salud
20. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
21. Ministerio de Economía
22. Ministerio de Agricultura y Ganadería
23. Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano
24. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
25. Ministerio de Turismo

Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales

1. Registro Nacional de Personas Naturales
2. Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
3. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
4. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
5. Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones en El Salvador
6. Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
7. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
8. Academia Nacional de Seguridad Pública
9. Unidad Técnica Ejecutiva
10. Consejo Nacional de Administración de Bienes
11. Universidad de El Salvador
12. Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
13. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
14. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
15. Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

16. 30 Hospitales Nacionales
17. Consejo Superior de Salud Pública
18. Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
19. Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana
20. Cruz Roja Salvadoreña
21. Fondo Solidario para la Salud
22. Dirección Nacional de Medicamentos
23. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
24. Instituto Salvadoreño del Seguro Social
25. Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador
26. Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
27. Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
28. Centro Nacional de Registro
29. Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía
30. Superintendencia de Competencia
31. Defensoría del Consumidor
32. Consejo Nacional de Energía
33. Consejo Nacional de Calidad
34. Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
35. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
36. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
37. Escuela Nacional de Agricultura
38. Consejo Salvadoreño del Café
39. Autoridad de Aviación Civil
40. Autoridad Marítima Portuaria
41. Instituto Salvadoreño de Turismo
42. Corporación Salvadoreña de Turismo

Instituciones Incluidas en la Sección B – Empresas Públicas

1. Lotería Nacional de Beneficencia
2. Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
3. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
4. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma



DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centro América
Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004